



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



GUÍA 2024 DE SOLICITUD, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES IMPARTIDOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, TELEFORMACIÓN Y/O MIXTA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2024

ÍNDICE:

GUÍA TÉCNICA	3
ANEXO A.....	6
ANEXO B.....	8
SEN 1 (SOLICITUD DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS).....	10
SEN 1-TER (ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS EN OFICINAS)	12
ANEXO C	13

GUÍA TÉCNICA

La presente Guía 2024 se ha elaborado con el objetivo de facilitar, coordinar, optimizar y agilizar los procesos de preselección y selección de alumnos/as para proceder al inicio de las acciones formativas programadas al amparo de la Orden de 10 de julio de 2024.

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2024/07/15/BOCM-20240715-30.PDF

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/774329>

La Orden de 6 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025 gestionadas por la Dirección de Formación de la Comunidad de Madrid, contempla los programas de subvenciones para la formación de trabajadores prioritariamente desempleados, a realizar por entidades locales.

La participación de trabajadores desempleados será de al menos el 70% respecto del total de alumnos/as que inicien la formación. Asimismo, podrán participar personas trabajadoras ocupadas, incluidos los trabajadores autónomos, hasta un máximo del 30%.

La situación laboral acreditada por los participantes ante la entidad de formación, el momento de su incorporación a la acción formativa, determinará su consideración como trabajadores ocupados o desempleados, a los efectos del cumplimiento del porcentaje definido en el párrafo anterior.

Se considerarán colectivos de acceso prioritario a la formación los incluidos como grupos con protección prioritaria en las estrategias de la Comunidad de Madrid vigentes en el momento de la concesión.

También tendrá tal consideración las personas trabajadoras que se encuentren en situación de suspensión de contrato o de reducción de jornada como consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo de los referidos en el Real Decreto-Ley 30/2020, de 29 de septiembre.

Las personas que hayan participado en un procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en el ámbito de la Comunidad de Madrid que no hubiesen demostrado haberlas adquirido, tendrán prioridad en las acciones de formación que incluyan los módulos formativos asociados a dichas unidades de competencia.

Las entidades de formación beneficiarias de la subvención deberán:

- a) Contactar exclusivamente con la Oficina de Empleo de referencia para coordinar las distintas actuaciones, tal y como han sido asignadas en el documento **ANEXO C** adjunto a esta Guía. Tendrán prioridad para acceder a la formación los preseleccionados por las oficinas de empleo que cumplan las condiciones de acceso a la formación fijadas previamente por la entidad formadora.
- b) A la mayor brevedad posible, se remitirá a la **Oficina o a las Oficinas de Empleo asignadas** una calendarización semestral por el centro acreditado y/o inscrito beneficiario de las acciones formativas, a efectos de organización interna de la Oficina de Empleo. Esta previsión es meramente informativa, no comprometiendo al centro en caso de necesitar alguna variación del calendario.

- c) Formalizar la solicitud de alumnos/as en el **documento normalizado (SEN 1)** que será entregado a la Oficina de Empleo asignada en el plazo de 15 días hábiles previos a la fecha de inicio de cada acción formativa. Ver **ANEXO C** de esta Guía.
- d) Junto con el **SEN 1** la Entidad de Formación deberá remitir **una relación** con las candidaturas recibidas directamente por los ciudadanos si las hubiere, para la preselección por parte de la Oficina de Empleo. Con carácter previo al sondeo, la Oficina de Empleo registrará el código de especialidad en los datos de la demanda. *

*Asimismo, los trabajadores desempleados u ocupados que deseen participar en acciones formativas podrán presentar su solicitud, ejerciendo su derecho de elección de centro de formación, ante las entidades que las desarrollen, quienes lo comunicarán a la administración competente mediante el procedimiento establecido al efecto y sin que esta solicitud exima al desempleado interesado del requisito de estar inscrito, como demandante de empleo, en su correspondiente Oficina de Empleo al iniciar la acción formativa.

- e) La Subdirección General de Fomento del Empleo o su Red de Oficinas de Empleo realizarán al menos 3 sondeos:
- Un primer sondeo por especialidad y ámbito de sondeo asignado. No obstante, la Oficina hará una consulta en el buscador de cursos de la Comunidad de Madrid, donde aparecen los cursos que semestralmente tienen previsión de inicio, si la especialidad no figura o es de fecha de inicio muy posterior, es necesario sondear toda la Comunidad en el primer sondeo.
 - Un segundo sondeo por especialidad y ámbito Comunidad de Madrid, si fuera preciso.
 - Un tercer sondeo por ocupación y ámbito asignado de sondeo, si hay insuficiencia de candidatos.
- f) Las personas candidatas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, se podrán remitir a las Entidades beneficiarias, preferentemente a través del Documento **“ANEXO A”** que, para su conocimiento, se adjunta a esta *Guía*.

En la preselección se tendrán en cuenta los colectivos de acceso prioritaria a la formación incluidos como grupos con protección prioritaria en la Estrategia Madrid por el Empleo vigente.

- g) La **fecha y lugar** en el que **se realizará** el proceso de selección o cualquier otra actuación relacionada con este proceso, deber ser conocida por la Oficina de Empleo de referencia.
- h) Las entidades de formación deben **comunicar** a la Oficina de Empleo, el **resultado del proceso de selección, cumplimentando** el Documento **“ANEXO B”** que se adjunta a esta *Guía*, a la mayor brevedad posible, en todo caso en el **plazo máximo de 48 horas** desde la fecha fijada para la selección y, siempre, antes del inicio de la acción formativa. En este documento se identificará claramente mediante un asterisco (*) los alumnos ocupados que hayan sido seleccionados.

En el caso de no existir personas candidatas disponibles, la Oficina de Empleo emitirá un documento acreditativo de esta situación, denominado SEN1-TER momento a partir del cual, las entidades beneficiarias, podrán reclutar y comunicar participantes que no hubieran sido relacionados en el **ANEXO A**.

En todo caso, y una vez emitido un SEN1-TER en una fecha determinada, y con el fin último de tratar de completar los participantes aprobados en ese programa formativo de la Dirección General de Formación, las entidades beneficiarias podrán volver a solicitar la preselección de candidatos a la Oficina de Empleo asignada, y siempre cursando la solicitud a través del documento SEN-1, cuando no les haya sido posible reclutar candidatos por sus medios. Estas **nuevas solicitudes para preselección** de participantes podrán ser enviadas **una vez transcurridos tres meses** desde el envío de candidatos realizado.

- i) Dado que según el artículo 5 de la Orden de convocatoria la situación laboral acreditada por los participantes ante la entidad de formación, en el momento de su incorporación a la acción formativa, determinará su consideración como trabajadores ocupados o desempleados, a los efectos de cumplimiento del porcentaje de participación de desempleados de al menos el 70%. Como pudiera darse el caso que entre la fecha de la realización del sondeo y el día que se inicie la formación, hubiera variado la situación laboral de las personas seleccionadas, la Entidad de Formación deberá solicitar a cada alumno desempleado, *informe ininterrumpido de situación de desempleo* a fecha del día que se incorpore a la acción formativa. De esta manera la Entidad de formación, se asegurará la pertenencia de los alumnos al colectivo correspondiente.

Pueden obtenerlos a través de [la Oficina Virtual](#) o solicitarlo el demandante a la Oficina de empleo.

- j) Se pueden consultar los datos de la Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid siguiendo el enlace:

[Buscador de Centros de la Comunidad de Madrid | Comunidad de Madrid](#)

FDO. MARIA LUZ CALVO PICAZO



ANEXO A

OFICINA DE EMPLEO DE:

Proceso de selección de candidatos para acciones de formativas de certificados profesionales en el marco de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, impartidos en modalidad presencial, teleformación y/o mixta, en el marco del sistema de formación profesional, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales para el año 2024

Código de curso: 2024/Especialidad
Entidad
Dirección Tfno.
Correo electrónico

La entidad dispone de un PLAZO DE 48 HORAS, desde el día de la preselección para comunicar el **ANEXO B** el resultado final del proceso selectivo, comunicando los demandantes de empleo seleccionados.

Madrid, a de de 202

Oficina de Empleo de

Fdo.:

Relación de candidatos preseleccionados por la Oficina de Empleo para la Acción Formativa:

Nº	NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		

SEN 1 (SOLICITUD DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS)

PROGRAMA	Formación destinada prioritariamente a trabajadores desempleados, de certificados profesionales impartidos en modalidad presencial, teleformación y/o mixta, en el marco del sistema de formación profesional, a realizar por entidades locales para el año 2024
CÓDIGO CURSO	

La Dirección General del Servicio Público de Empleo y la entidad **ACUERDAN** proceder a la preselección de alumnos/as una vez aprobada la acción formativa que se indica, comprometiéndose el centro/entidad a remitir, con posterioridad, los resultados de la misma.

Nº CENSO	CENTRO	
DIRECCIÓN		TELÉFONO
PERSONA DE CONTACTO		
OFICINA DE EMPLEO		

CÓDIGO CURSO	CÓDIGO ESPECIALIDAD
DENOMINACIÓN	
HORAS	TURNO/HORARIO
FECHA PREVISTA DE INICIO	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN

LUGAR DE LA SELECCIÓN	FECHA	HORA

OBJETIVOS Y CONTENIDOS FORMATIVOS DEL CURSO

REQUISITOS DE ACCESO DE LOS/AS ALUMNOS/AS

Representante del Centro

V.º B.º OFICINA DE EMPLEO

Sellado/Fdo.:

Sellado/Fdo.:

Fecha:

Fecha:

SEN 1-TER (ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS EN OFICINAS)

PROGRAMA	Formación destinada prioritariamente a trabajadores desempleados, de certificados profesionales impartidos en modalidad presencial, teleformación y/o mixta, en el marco del sistema de formación profesional, a realizar por entidades locales para el año 2024
-----------------	---

DATOS ACCIÓN FORMATIVA			
CÓDIGO CURSO		ESPECIALIDAD	
CENTRO/ENTIDAD			
OFICINA DE EMPLEO GESTORA			

La Oficina de Empleo abajo firmante **ACREDITA** a la fecha de firma la insuficiencia de candidatos inscritos demandantes de empleo en la Red de Oficinas de la Comunidad de Madrid. Por ello **AUTORIZA** a la entidad beneficiaria señalada anteriormente a la selección de demandantes de empleo en la misma por los medios propios de que disponga, respetando los criterios de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

En, ade de 202

Fdo.:

ANEXO C

Relación de asignación de cursos de formación a oficinas de empleo (Certificados Profesionales EELL 2024).

CD_CURSO	OFICINA GESTORA	CD_CURSO	OFICINA GESTORA
FDAC240009086	OE ALCALA	FDAC240009113	OE ALCORCON I
FDAC240009087	OE ALCALA	FDAC240009114	OE ALCORCON I
FDAC240009088	OE ALCALA	FDAC240009010	OE ARGANDA
FDAC240009089	OE ALCALA	FDAC240009011	OE ARGANDA
FDAC240009090	OE ALCALA	FDAC240009012	OE ARGANDA
FDAC240009091	OE ALCALA	FDAC240009013	OE ARGANDA
FDAC240009092	OE ALCALA	FDAC240009014	OE ARGANDA
FDAC240009093	OE ALCALA	FDAC240009015	OE ARGANDA
FDAC240009094	OE ALCALA	FDAC240009067	OE ARGANDA
FDAC240009095	OE ALCALA	FDAC240009032	OE COLLADO VILLALBA
FDAC240009096	OE ALCALA	FDAC240009033	OE COLLADO VILLALBA
FDAC240009097	OE ALCALA	FDAC240009034	OE COLLADO VILLALBA
FDAC240009098	OE ALCALA	FDAC240009035	OE COLLADO VILLALBA
FDAC240009099	OE ALCALA	FDAC240009036	OE COLLADO VILLALBA
FDAC240009100	OE ALCALA	FDAC240009037	OE COLLADO VILLALBA
FDAC240009101	OE ALCALA	FDAC240009038	OE COLLADO VILLALBA
FDAC240009102	OE ALCALA	FDAC240009070	OE COLLADO VILLALBA
FDAC240009103	OE ALCALA	FDAC240009045	OE COSLADA
FDAC240009104	OE ALCALA	FDAC240009046	OE COSLADA
FDAC240009105	OE ALCALA	FDAC240009071	OE FUENLABRADA
FDAC240009106	OE ALCALA	FDAC240009072	OE FUENLABRADA
FDAC240009002	OE ALCOBENDAS	FDAC240009073	OE FUENLABRADA
FDAC240009003	OE ALCOBENDAS	FDAC240009074	OE FUENLABRADA
FDAC240009004	OE ALCOBENDAS	FDAC240009075	OE FUENLABRADA
FDAC240009005	OE ALCOBENDAS	FDAC240009076	OE FUENLABRADA
FDAC240009006	OE ALCOBENDAS	FDAC240009077	OE FUENLABRADA
FDAC240009007	OE ALCOBENDAS	FDAC240009078	OE FUENLABRADA
FDAC240009008	OE ALCOBENDAS	FDAC240009079	OE FUENLABRADA
FDAC240009009	OE ALCOBENDAS	FDAC240009080	OE FUENLABRADA
FDAC240009107	OE ALCORCON I	FDAC240009081	OE FUENLABRADA
FDAC240009108	OE ALCORCON I	FDAC240009082	OE FUENLABRADA
FDAC240009109	OE ALCORCON I	FDAC240009083	OE FUENLABRADA
FDAC240009110	OE ALCORCON I	FDAC240009084	OE FUENLABRADA
FDAC240009111	OE ALCORCON I	FDAC240009085	OE FUENLABRADA
FDAC240009112	OE ALCORCON I	FDAC240009153	OE GETAFE II

CD_CURSO	OFICINA GESTORA	CD_CURSO	OFICINA GESTORA
FDAC240009154	OE GETAFE II	FDAC240009126	OE MOSTOLES I
FDAC240009155	OE GETAFE II	FDAC240009127	OE MOSTOLES I
FDAC240009156	OE GETAFE II	FDAC240009128	OE MOSTOLES I
FDAC240009157	OE GETAFE II	FDAC240009129	OE MOSTOLES I
FDAC240009158	OE GETAFE II	FDAC240009130	OE MOSTOLES I
FDAC240009159	OE GETAFE II	FDAC240009131	OE MOSTOLES I
FDAC240009160	OE GETAFE II	FDAC240009132	OE MOSTOLES I
FDAC240009161	OE GETAFE II	FDAC240009133	OE MOSTOLES I
FDAC240009162	OE GETAFE II	FDAC240009134	OE MOSTOLES I
FDAC240009163	OE GETAFE II	FDAC240009135	OE MOSTOLES I
FDAC240009164	OE GETAFE II	FDAC240009136	OE MOSTOLES I
FDAC240009165	OE GETAFE II	FDAC240009137	OE MOSTOLES I
FDAC240009166	OE GETAFE II	FDAC240009138	OE MOSTOLES I
FDAC240009167	OE GETAFE II	FDAC240009139	OE MOSTOLES I
FDAC240009168	OE GETAFE II	FDAC240009140	OE MOSTOLES I
FDAC240009169	OE GETAFE II	FDAC240009141	OE MOSTOLES I
FDAC240009000	OE MOSTOLES I	FDAC240009142	OE MOSTOLES I
FDAC240009001	OE MOSTOLES I	FDAC240009143	OE MOSTOLES I
FDAC240009068	OE MOSTOLES I	FDAC240009144	OE MOSTOLES I
FDAC240009069	OE MOSTOLES I	FDAC240009145	OE MOSTOLES I
FDAC240009115	OE MOSTOLES I	FDAC240009146	OE MOSTOLES I
FDAC240009116	OE MOSTOLES I	FDAC240009147	OE MOSTOLES I
FDAC240009117	OE MOSTOLES I	FDAC240009148	OE MOSTOLES I
FDAC240009118	OE MOSTOLES I	FDAC240009149	OE MOSTOLES I
FDAC240009119	OE MOSTOLES I	FDAC240009150	OE MOSTOLES I
FDAC240009120	OE MOSTOLES I	FDAC240009151	OE MOSTOLES I
FDAC240009121	OE MOSTOLES I	FDAC240009152	OE MOSTOLES I
FDAC240009122	OE MOSTOLES I	FDAC240009021	OE MOSTOLES II
FDAC240009123	OE MOSTOLES I	FDAC240009022	OE MOSTOLES II
FDAC240009124	OE MOSTOLES I	FDAC240009023	OE MOSTOLES II
FDAC240009125	OE MOSTOLES I	FDAC240009024	OE MOSTOLES II

CD_CURSO	OFICINA GESTORA
FDAC240009025	OE MOSTOLES II
FDAC240009026	OE MOSTOLES II
FDAC240009027	OE MOSTOLES II
FDAC240009028	OE MOSTOLES II
FDAC240009029	OE MOSTOLES II
FDAC240009030	OE MOSTOLES II
FDAC240009031	OE MOSTOLES II
FDAC240009039	OE PINTO
FDAC240009040	OE RIVAS VACIAMADRID
FDAC240009041	OE RIVAS VACIAMADRID
FDAC240009042	OE RIVAS VACIAMADRID
FDAC240009043	OE RIVAS VACIAMADRID
FDAC240009044	OE RIVAS VACIAMADRID
FDAC240009047	OE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
FDAC240009048	OE TORREJON
FDAC240009049	OE TORREJON
FDAC240009050	OE TORREJON
FDAC240009051	OE TORREJON
FDAC240009052	OE TORREJON
FDAC240009053	OE TORREJON
FDAC240009054	OE TORREJON
FDAC240009055	OE TORREJON
FDAC240009056	OE TORREJON
FDAC240009057	OE TORREJON
FDAC240009058	OE TORREJON
FDAC240009059	OE TORREJON
FDAC240009060	OE TORREJON
FDAC240009061	OE TORREJON
FDAC240009062	OE TORREJON
FDAC240009063	OE TORREJON
FDAC240009064	OE TORREJON
FDAC240009016	OE VALDEMORO
FDAC240009017	OE VALDEMORO
FDAC240009018	OE VALDEMORO
FDAC240009019	OE VALDEMORO
FDAC240009020	OE VALDEMORO
FDAC240009065	OE VALDEMORO
FDAC240009066	OE VALDEMORO



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

